



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

# Segunda Sesión Extraordinaria Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior

Ciudad de México, 30 de junio de 2023





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**I. Verificación del Cuórum Legal y, en su  
caso, instalación de la sesión**





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**COORDINADORA**

Leticia Ramírez Amaya  
Secretaria de Educación Pública

**SECRETARIADO TÉCNICO CONJUNTO**

Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Luis Armando González Placencia

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Aguascalientes	Francisco Rangel Cáceres	Director de Educación Media Superior y Superior
Baja California	Olga Minerva Castro Luque	Subsecretaria de Educación Media Superior, Superior e Investigación
Baja California Sur	Lino Matteotti Cota	Director de Profesiones, Educación Media Superior y Superior
Campeche	Román Enrique Rosas Quijano	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Chiapas	Xóchitl Clemente Parra	Directora de Educación Superior
Chihuahua	Francisco Javier Jácquez Hernández	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Coahuila	Francisco Manuel Osorio Morales	Subsecretario de Educación Media y Superior
Colima	Fabián Hernández Ramírez	Director de Educación Media Superior y Superior





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Durango	Francisco Javier Ibarra Guell	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Estado de México	Bertha Alicia Casado Medina	Subsecretaría de Educación Superior y Normal
Guanajuato	Adelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Guerrero	Marco Antonio Marbán Galván	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Hidalgo	Daniel Fragoso Torres	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Jalisco	Iliana Janett Hernández Partida	Subsecretaria de Educación Superior
Michoacán	Mariana Sosa Olmeda	Directora General del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán
Morelos	Hiram Mina Valdés	Director General de Educación Media Superior y Superior
Nayarit	Tomás Valdez Villalobos	Director de Educación Media Superior y Superior
Nuevo León	María del Rosario Nolasco Fonseca	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Oaxaca	Alcide García Guzmán	Coordinadora General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología
Puebla	Ida Gabriela Hernández García	Subsecretaria de Educación Superior



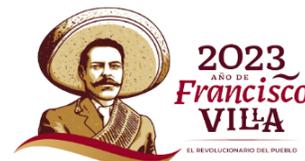


**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

<b>ENTIDAD FEDERATIVA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Querétaro	Orfelinda Torres Rivera	Coordinadora de Educación Superior
Quintana Roo	Xóchilt Carmona Bareño	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
San Luis Potosí	Juan Antonio Alvarado Martínez	Director de Educación Media Superior y Superior
Sinaloa	Ramón Rodrigo López Zavala	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Sonora	Rodolfo Basurto Álvarez	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Tabasco	Luis Rodrigo Marín Figueroa	Subsecretario de Educación Media y Superior
Tamaulipas	Guadalupe Acosta Villarreal	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Tlaxcala	Sandra Corona Padilla	Directora de Educación Media Superior y Superior
Veracruz	Jorge Miguel Uscanga Villalba	Subsecretario de Educación Media Superior y Superior
Yucatán	María Estefanía Arjona Ortiz	Directora General de Educación Superior
Zacatecas	Gizel Liliana Llamas Ibarra	Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior
Ciudad de México	Ofelia Angulo Guerrero	Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**AUTORIDADES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS FEDERALES**

<b>INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Subsecretaría de Educación Superior	Francisco Luciano Concheiro Bórquez	Subsecretario de Educación Superior
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	María Elena Álvarez-Buylla Roces	Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Universidad Nacional Autónoma de México	Enrique Luis Graue Wiechers	Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México
Universidad Autónoma Metropolitana	José Antonio de los Reyes Heredia	Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana
Instituto Politécnico Nacional	Arturo Reyes Sandoval	Director General del Instituto Politécnico Nacional
Universidad Pedagógica Nacional	Rosa María Torres Hernández	Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional
Tecnológico Nacional de México	Ramón Jiménez López	Director General del Tecnológico Nacional de México





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**INTEGRANTES**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR REGIÓN GEOGRÁFICA Y SUBSISTEMA**

**REGIÓN NOROESTE**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Autónoma de Chihuahua	Luis Alfonso Rivera Campos	Rector
	Universidad Estatal de Sonora	Armando Moreno Soto	Rector
	Universidad Autónoma de Baja California Sur	Dante Arturo Salgado González	Rector
<b>TECNOLÓGICO</b>	Universidad Politécnica de Sinaloa	Héctor Daniel Brito Rojas	Rector
	Universidad Politécnica de Baja California	Marcela Barrera Hernández	Rectora
	Universidad Tecnológica de Etchojoa	José Félix Gómez Anduro	Rector
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Escuela Normal Superior del Estado de Baja California Sur "Profr. Enrique Estrada Lucero"	Cesar Alfredo Ríos Calderón	Director
	Escuela Normal de Sinaloa	Miguel Chávez Pérez	Director
	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON)	Luis Ernesto Flores Fontes	Rector del CRESON





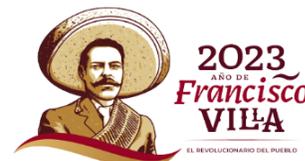
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**REGIÓN NORESTE**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	Alejandro Javier Zermeño Guerra	Rector
	División de Estudios Superiores del Instituto "18 de Marzo"	Jorge Alberto Calero García	Director
	Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	Diana Mayra Farias Ortegón	Directora
<b>TECNOLÓGICO</b>	Instituto Tecnológico de Saltillo	María Gloria Hinojosa Ruíz	Directora
	Universidad Tecnológica de Durango	Guillermo de Anda Rodríguez	Director
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Universidad Politécnica de San Luis Potosí	Mario Alberto Martínez Rojas	Rector
	Escuela Normal "Miguel F. Martínez"	Gerardo de Jesús Mendoza Jiménez	Director
	Escuela Normal de Estudios Superiores del Magisterio Potosino	Víctor Mendoza Vigil	Director
	Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango	Jesús Roberto López Zapata	Encargado de la Dirección





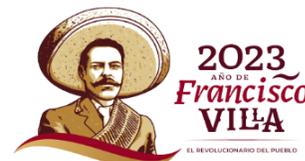
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Autónoma de Nayarit	Norma Liliana Galván Meza	Rectora
	Universidad de Colima	Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño	Rector
	Instituto Cultural de Aguascalientes	Héctor Alejandro Vázquez Zúñiga	Director General
<b>TECNOLÓGICO</b>	Instituto Tecnológico de Morelia	Patricia Calderón Campos	Directora
	Universidad Tecnológica de León	Yoloxóchitl Bustamante Díez	Rectora
	Universidad Tecnológica de Jalisco	Héctor Pulido González	Rector
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Escuela Normal Superior de Nayarit	José Alberto Rodríguez Aguilar	Director
	Universidad Pedagógica Nacional Unidad 112 Celaya	Adán Lara Patiño	Encargado de la Dirección
	Benemérita y Centenaria Escuela Normal de Jalisco	Verónica Ávila Sánchez	Directora





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**REGIÓN METROPOLITANA**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"	Alma Xóchitl Herrera Márquez	Directora General
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Lucina Jiménez López	Directora General
	Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos	David Rivera Medina	Rector
<b>TECNOLÓGICO</b>	Instituto Tecnológico de Tláhuac	Angélica Cajero Martínez	Directora
	Instituto Tecnológico de Gustavo A. Madero	Pedro Azuara Rodríguez	Director
	Instituto Tecnológico de Iztapalapa	José Nino Hernández Magdaleno	Director
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Escuela Superior de Educación Física	Cristina Vela González	Directora
	Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños	Alicia Luna Rodríguez	Directora
	Escuela Normal de Especialización de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México	Teodoro Acevedo Gama	Director





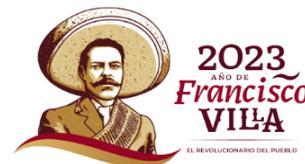
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**REGIÓN CENTRO - SUR**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	Octavio Castillo Acosta	Rector Interino
	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Gustavo Urquiza Beltrán	Rector
	Universidad Intercultural del Estado de México	Xóchitl Guadarrama Romero	Rectora
<b>TECNOLÓGICO</b>	Instituto Tecnológico Tula-Tepeji	Irasema Ernestina Linares Medina	Rectora
	Instituto Tecnológico de Apizaco	Yesica Imelda Saavedra	Directora
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui	Christian G. Reyes Méndez	Rector
	UPN Unidad 213 Unidad Tehuacán	Andrés Jaime López Cid	Director
	Escuela Normal de Tlalnepantla	Rodolfo Cruz Vargas	Director
	Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"	Tomás Vargas Colchero	Director





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**REGIÓN SUR - SURESTE**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	Guillermo Narváez Osorio	Rector
	Universidad Autónoma de Campeche	José Alberto Abud Flores	Rector
	Instituto de Ecología, A.C.	Héctor Armando Contreras Hernández	Director General
<b>TECNOLÓGICO</b>	Instituto Tecnológico de Veracruz	Marco Antonio Salgado Cervantes	Director
	Universidad Politécnica de Chiapas	Antonio Magdiel Velázquez Méndez	Rector
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Universidad Tecnológica de Cancún	Enrique Arturo Baños Abedun de Lima	Rector
	Escuela Normal Superior de Yucatán "Profesor Antonio Betancourt Pérez"	María Consuelo Gómez Manzano	Directora
	Centro Regional de Educación Normal "Javier Rojo Gómez"	Gustavo Gil Caamal	Director
	Escuela Normal de Educación Física "Pablo García Ávalos"	Jorge Torres Carrasco	Director





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES POR REGIÓN GEOGRÁFICA**

<b>REGIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>NOROESTE</b>	Universidad Kino, A.C.	Julio César Mendoza Urrea	Rector
<b>NORESTE</b>	Universidad de Monterrey	Mario Páez González	Rector
<b>CENTRO - OCCIDENTE</b>	Centro Educativo UNIPEM	Ma. Leticia Serna González	Directora General
<b>METROPOLITANA</b>	Universidad Tecnológica de México		Rectoría
<b>CENTRO-SUR</b>	Universidad de Cuautitlán Izcalli	Verónica Adriana Palma Esteves	Rectora
<b>SUR-SURESTE</b>	Universidad Anáhuac de Oaxaca	Yoani Paola Rodríguez Villegas	Rectora





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**ASOCIACIONES NACIONALES DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PÚBLICAS Y PARTICULARES**

<b>ASOCIACIÓN</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
ANUIES	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C.	Luis Armando González Placencia	Secretario General Ejecutivo
ANUSTEC	Asociación Nacional de Universidades del Sistema Tecnológico	Raúl Martínez Hernández	Secretario General Ejecutivo
ANUI	Asociación Nacional de Universidades Interculturales, A.C.	Rafel Antonio Pantoja Sánchez	Presidente
FIMPES	Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.	Juan Pablo Murra Lascuráin	Presidente
ALPES	Alianza para la Educación Superior, A.C.	María Luisa Flores del Valle	Presidenta Ejecutiva
CONAEN	Junta del CONAEN	Edgar Alfonso Orozco Mendoza	Coordinador





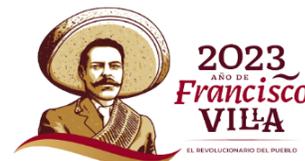
**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**PERSONAL ACADÉMICO EN REPRESENTACIÓN DE CADA SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Autónoma de Nuevo León	María de Jesús Antonia Ochoa Olivia	Académica
	Conservatorio de Música del Estado de México	Mario Cazado Guadarrama	Académico
	Universidad De Guadalajara	Erika Natalia Juarez Miranda	Académica
<b>TECNOLÓGICO</b>	Sistema CETYS Universidad de Baja California	Sol Elvira Pérez Torres Lara	Académica
	Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca	Ana Lorena Figueroa Montelongo	Académica
	Universidad Politécnica De Guanajuato	Jose Luis Martinez Mendoza	Académico
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Universidad Pedagógica Nacional Unidad UPN 153 Ecatepec	Alberto Rosas Padilla	Académico
	Escuela Normal Experimental de Teposcolula	José Miguel Valdez López	Académico
	Escuela Normal de Tecámac	José de Jesús Andriano León	Académico





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**ESTUDIANTES EN REPRESENTACIÓN DE CADA SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PREVISTO EN LA  
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

<b>SUBSISTEMA</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>UNIVERSITARIO</b>	Universidad Autónoma de Tamaulipas	Heidy Guadalupe Nava Soto	Estudiante
	Universidad Autónoma Sinaloa	Ariadna Lara Pérez	Estudiante
	Conservatorio de Música del Estado de México	Alanís Margarita Pérez Zentero	Estudiante
	Universidad Veracruzana	Josué Roberto Moya Romero	Estudiante
	Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco	Nancy Pamela Guevara Estrella	Estudiante
<b>TECNOLÓGICO</b>	Universidad Politécnica de Tapachula	Cynthia Martínez Torrestiana	Estudiante
	Universidad Tecnológica De Nayarit	Luis Angel González Osorio	Estudiante
<b>ESCUELAS NORMALES E INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DOCENTE</b>	Escuelas Normales Públicas del Estado de México	Gisela Sandoval García	Estudiante
	Universidad Pedagógica Nacional	Paloma Alejandra Valtierra	Estudiante





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**INVITADOS PERMANENTES**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Comisión de Educación de la Cámara de Senadores LXV Legislatura	Antares Guadalupe Vázquez Alatorre	Presidenta
Comisión de Educación de la Cámara de Diputados LXV Legislatura	Flora Tania Cruz Santos	Presidenta
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	Silvia Valle Tepatl	Presidenta
CINVESTAV	Alberto Sánchez Hernández	Director General
UnADM	Lilian Kravzov Appel	Rectora
Centro de Estudios Superiores Navales	Prócoro Juan Trinidad Garcia	Director
Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García	Raquel de la Luz Sosa Elizaga	Directora General
Universidad Autónoma de Chapingo	Ángel Garduño García	Rector
UACM	Tania Rodríguez Mora	Rectora





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO-México	Gloria del Castillo Alemán	Directora General
Escuela Nacional de Antropología e Historia	Jose Luis Castrejón Caballero	Director
Universidad de la Salud	Adolfo Javier Romero Garibay	Rector
Consejo Mexicano de Investigación Educativa A.C.	Maria Guadalupe Olivier Téllez	Presidenta
ECOESAD	Rosario Lucero Cavazos Salazar	Presidenta del Consejo Directivo
Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en IES	Alfredo Nájar Fuentes	Presidente
Asociación Mexicana de Responsables de la Estandarización de la Información Administrativa y Financiera en las Instituciones de Educación Superior, A.C.	Leticia Jiménez Zamora	Presidenta
El Colegio de la Frontera Norte	Víctor Alejandro Espinoza Valle	Presidente
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	Luis Antonio Salazar Olivo	Director General
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	María Gabriela Guadalupe Sánchez Gutiérrez	Directora General





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

Centro de Investigación y Docencia Económicas	José Antonio Romero Tellaeché	Director General Interino
Colegio de Posgraduados	Juan Antonio Villanueva Jiménez	Director General
El Colegio de la Frontera Sur	Antonio Saldívar Moreno	Director General
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Francisco Fernández de Castro Santos	Director General
Instituto Nacional de Astrofísica	Edmundo Antonio Gutiérrez Domínguez	Director General
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud	Gustavo Reyes Terán	Titular





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**I N T E G R A N T E S**

**INVITADOS ESPECIALES**

<b>INSTITUCIÓN/ORGANIZACIÓN</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior	Antonio Ávila Díaz	Director General
Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior	Miguel Ángel Tamayo Taype	Coordinador General
Consejo para la Acreditación de la Educación Superior	Alejandro Miranda Ayala	Director General





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden  
del Día**





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**ORDEN DEL DÍA**

Ciudad de México, 30 de junio de 2023.

- 09:30 a 10:00** Recepción y Registro de Asistencia.
- 10:00 a 10:05** I. Verificación del Cuórum Legal y, en su caso, instalación de la sesión.
- 10:05 a 10:10** II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 10:10 a 10:20** III. Bienvenida a cargo de la C. Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES.
- 10:20 a 10:30** IV. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- 10:30 a 11:30** V. Presentación, y en su caso, aprobación de los siguientes documentos normativos que orientarán los trabajos del SEAES:
- V.1.** Lineamientos que establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y regulan su integración, operación y articulación.
- V.2.** Lineamientos de Operación del Comité Técnico del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- 11:30 a 11:35** VI. Clausura de sesión.





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**III. Bienvenida a cargo de la C. Leticia  
Ramírez Amaya, Secretaria de Educación  
Pública y Coordinadora del CONACES**





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**IV. Presentación y, en su caso, aprobación  
del acta de la sesión anterior**





## OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley General de Educación Superior, se reunieron en las instalaciones de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana (ANUIES) ubicadas en Tenayuca 200, Col. Santa Cruz Atoyac, CP 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como de forma virtual a través de medios remotos de comunicación, los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES), cuyos nombres y cargos se relacionan al final de esta acta, con el objeto de llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria del CONACES.-----

El desarrollo de los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria del CONACES, se realizó de conformidad con la siguiente:-----

### ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del Cuórum Legal y, en su caso, instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Mensaje a cargo de la C. Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES.
- IV. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
- V. Presentación y, en su caso, aprobación del informe de seguimiento de acuerdos del CONACES.
- VI. Propuesta y, en su caso, aprobación de sustitución de un integrante de la Región Noroeste.
- VII. Informe de avances en el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 del CONACES.
  - VII.1 Instrumentación del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
  - VII.2 Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior, 2023- 2024.
  - VII.3 Espacio Común de la Educación Superior .
- VIII. Intervención de la Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.
- IX. Asuntos Generales
- X. Clausura de sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

El C. Subsecretario de Educación Superior, en ausencia de la C. Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES, de conformidad con lo previsto en la fracción II del numeral Décimo Segundo de los *"Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior"*, una vez que dio la bienvenida a las y los Consejeros, invitados y demás autoridades educativas presentes y, que se contó con el cuórum legal, procedió a declarar formalmente instalada la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, en cumplimiento los artículos 52 y 53 y de la Ley General de Educación Superior. -----

A continuación, el Secretariado Técnico Conjunto, sometió a consideración del pleno, el Orden del Día para la presente sesión, el cual fue aprobado por unanimidad, en todos y cada uno de sus puntos, por este Consejo Nacional.-----





Concluidos los actos protocolarios conforme a los *“Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior”*, se prosiguió con el desahogo del Orden del Día. -----

A continuación, la Dr. Gisela Victoria Salinas Sánchez, Jefa de la Oficina de la Secretaría, brindó un breve saludo a nombre de la Mtra. Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES.-----

Posteriormente, el Secretariado Técnico Conjunto sometió a consideración de los miembros del CONACES, el acta de la sesión anterior, misma que fue aprobada en todos sus términos. -----

Para el siguiente punto del Orden del Día, se presentó el seguimiento de los acuerdos adoptados en las sesiones anteriores, al respecto, el CONACES aprobó por unanimidad dicho informe rendido por el Secretariado Técnico Conjunto. -----

Consecutivamente y derivado de la imposibilidad manifestada por el Titular de la Universidad Pedagógica de Nogales y en atención a la propuesta hecha por el Gobierno del Estado de Sonora, se sometió a consideración que el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, CRESON, se sumara a las instituciones de educación superior que conforman el Consejo, en sustitución de la Universidad Pedagógica de Nogales. -----

En seguimiento al Orden del Día, se dio a conocer el informe de avances en el cumplimiento de las acciones previstas en el Programa Anual de Trabajo 2023-2024, contando con tres intervenciones al respecto -----

Como primera intervención, la Mtra. María José Rhi Sausi abordó el tema identificado en la orden del día, presentando los avances en el programa de trabajo del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), acordándose celebrar una sesión extraordinaria de este Consejo, antes de finalizar el mes de junio del año en curso, para la presentación, y en su caso, aprobación de diversos documentos normativos que orientarán los trabajos del SEAES, teniendo la intervención y enriquecimiento por parte de las y los miembros de esta instancia colegiada sobre este punto. -----

Posteriormente y como segunda intervención, el Mtro, Jose Aguirre presentó los avances en la formulación del Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior, así como la metodología de trabajo y el cronograma para el desarrollo de sus objetivos y actividades, teniendo de igual manera con la intervención y enriquecimiento por parte de las y los miembros de esta instancia colegiada sobre este punto -----

Subsiguientemente se contó con la participación de la Dra. Rosaura Ruiz y del Dr. Juan Luis Díaz de León, quienes respetivamente presentaron los avances respecto a la instalación de la Comisión del Espació Común de la Educación Superior, así como la propuesta de los Lineamientos para su operación, teniendo nuevamente la intervención y enriquecimiento por parte de las y los miembros de esta instancia colegiada sobre este punto-----





Por su parte, la Dra. Elena Alvarez Buylla, Directora General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, presentó un resumen y atendió dudas sobre la primera Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (LGMHCTI) en relación con el derecho humano a la ciencia y a la educación superior, teniendo la intervención y enriquecimiento por parte de las y los miembros de esta instancia colegiada sobre este punto-----

Finalmente, para concluir con la Orden del Día, y al no existir Asuntos Generales que abordar y una vez desahogados los puntos del Orden del Día y, al haber realizado la interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de la educación superior, atendiendo a los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional, de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley General de Educación Superior y el numeral vigésimo quinto de los *“Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior”*, los integrantes del CONACES adoptaron por unanimidad los siguientes:-----

**ACUERDOS**

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.1:** Los integrantes del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) aprueban la instalación de su Octava Sesión Ordinaria.-----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.2:** El CONACES aprueba en todos y cada uno de sus puntos, el Orden del Día de su Octava Sesión Ordinaria.-----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.3:** El CONACES aprueba el Acta de su Séptima Sesión Ordinaria.-----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.4:** El CONACES aprueba el informe del seguimiento de acuerdos presentado por el Secretariado Técnico Conjunto.-----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.5:** El CONACES aprueba que el Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora, CRESO, se sume a las instituciones de educación superior que conforman el Consejo, en sustitución de la Universidad Pedagógica de Nogales:-----

**ACUERDOS.O.CONACES.8ª.6:** El CONACES toma conocimiento de la presentación de los avances al mes de mayo del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y acuerdan celebrar una sesión extraordinaria de este Consejo, antes de finalizar el mes de junio del año en curso, para la presentación, y en su caso, aprobación de diversos documentos normativos que orientarán los trabajos del SEAES. -----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.7:** El CONACES toma nota de la instalación de la Comisión para la elaboración del Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior, la designación de los Coordinadores, del programa de trabajo y del cronograma para el desarrollo de sus objetivos y actividades.-----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.8:** El CONACES toma nota de la instalación de la Comisión del ECOES, la designación de los Coordinadores, así como la propuesta de lineamientos para



el funcionamiento del Espacio Común de Educación Superior y del cronograma para el desarrollo de los trabajos de la Comisión.-----

**ACUERDO S.O.CONACES.8ª.9:** El CONACES toma nota de la presentación, por parte de la Dra. Elena Álvarez Buylla, de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023.-----

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:18 horas del día 23 de mayo de 2023, el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, dio por concluida la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior. -----

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
**Subsecretario de Educación Superior**  
**Coordinador**

En ausencia de la Mtra. Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública y Coordinadora del CONACES, con fundamento en la fracción II del numeral Décimo Segundo de los *"Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior"*.

**Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
**Subsecretario de Educación Superior**

**Dr. Luis Armando González Placencia**  
**Secretario General Ejecutivo de la**  
**ANUIES**

**Secretariado Técnico Conjunto**

Última hoja del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, celebrada el 24 de febrero de 2023, en términos de los artículos 52 y 53 de la Ley General de Educación Superior y los *"Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior"*. -----





**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**V. Presentación, y en su caso, aprobación de los siguientes documentos normativos que orientarán los trabajos del SEAES:**





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**V.1. Lineamientos que establecen el Sistema  
de Evaluación y Acreditación de la  
Educación Superior y regulan su integración,  
operación y articulación**



**EL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, con fundamento en lo previsto en los artículos 52, 53, 58, 59 y 60 de la Ley General de Educación Superior, y

### **CONSIDERANDO**

Que conforme a lo previsto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. Y que el tipo educativo superior es el que se imparte después del medio superior y está compuesto por los niveles de técnico superior universitario, profesional asociado u otros equivalentes, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. Incluye la educación universitaria, tecnológica, normal y de formación docente.

Que la Ley General de Educación Superior cuya aplicación corresponde a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior, en los términos y ámbitos de competencia que la ley establece, tiene por objeto:

- I. Establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior;
- II. Contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos;
- III. Distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios;
- IV. Establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país;
- V. Orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado;
- VI. Establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y
- VII. Regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.

Que el Programa Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024, basado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece los siguientes seis objetivos prioritarios:

1. Garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
2. Garantizar el derecho de la población en México a una educación de excelencia, pertinente y relevante en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;
3. Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio;
4. Generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;
5. Garantizar el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte de la población en México con énfasis en la integración de las comunidades escolares, la inclusión social y la promoción de estilos de vida saludables;
6. Fortalecer la rectoría del Estado y la participación de todos los sectores y grupos de la sociedad para concretar la transformación del Sistema Educativo Nacional, centrada en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Que en el marco del Objetivo Prioritario 2 del PSE 2020-2024 se define la Estrategia Prioritaria 2.1 de garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes a los desafíos del siglo XXI y permitan a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes adquirir las habilidades y conocimientos para su desarrollo integral; y que dentro de ésta se incluye la acción puntual 2.1.6 de robustecer los procedimientos de evaluación, acreditación y certificación de los programas de educación superior que realizan las instancias facultadas por las disposiciones normativas vigentes, como medida de aseguramiento de la excelencia educativa. Que, asimismo, se establece la Estrategia Prioritaria 2.5 de vincular los resultados de las evaluaciones de logro educativo con la toma de

decisiones de las autoridades educativas para mejorar la calidad y pertinencia de la educación; y que dentro de ésta se marca la acción puntual 2.5.8 de establecer el Sistema Nacional de Evaluación de la Educación Superior con una visión renovada de la calidad y de la evaluación que impulse la excelencia educativa y la mejora continua de las instituciones de educación superior (IES).

Que el 24 de septiembre de 2021, se emitió la convocatoria para el diseño del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), “con el propósito de recabar todos los planteamientos y propuestas de los diversos actores de la educación superior en un marco de participación amplia e incluyente”. Para ello se realizaron seis foros regionales en los que participaron las comunidades de las instituciones de educación superior (IES) públicas y particulares del país; se consultó a las autoridades federales y estatales de educación superior; se organizaron seis mesas de trabajo con organismos, asociaciones y colegiados en materia de planeación y de evaluación de políticas, instituciones y programas de educación superior; se levantaron encuestas entre las comunidades de las IES en torno a sus conocimientos y percepción sobre los avances, contribuciones, debilidades y retos de los procesos e instrumentos de evaluación y acreditación hasta ahora vigentes en este tipo educativo y se consultó a expertos y especialistas en la materia.

Que en la Primera Sesión Extraordinaria del CONACES celebrada el 16 de diciembre de 2021, se aprobó el diseño del SEAES en cumplimiento a lo previsto en el décimo transitorio de la LGES, conforme a los resultados de la convocatoria correspondiente y se acordó integrar una Comisión encargada de la formulación de una propuesta de Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, así como de llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del SEAES (Acuerdos S.E.CONACES.1ª.4, 5, 6 y 7).

Que la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (PNEAES) fue presentada en la Quinta Sesión Ordinaria de CONACES el 8 de septiembre 2022 y aprobada, en lo general, en la Sexta Sesión Ordinaria el 2 de diciembre 2022.

Que, acorde a las anteriores consideraciones, el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria el siguiente Acuerdo:

### **[Acuerdo Sesión Extraordinaria 30 junio 2023]**

Que, conforme a lo anterior, quedaron aprobados los siguientes:

## **LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y REGULAN SU INTEGRACIÓN, OPERACIÓN Y ARTICULACIÓN**

### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES), así como las disposiciones que regulan su integración, operación y articulación.

Serán de observancia obligatoria para:

- I. Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, como responsables de coordinar, en sus respectivos ámbitos, las acciones para la instrumentación del sistema de evaluación y acreditación de la educación superior en programas, procesos e instituciones de educación superior;
- II. Las instituciones de educación superior y sus autoridades, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación Superior y demás disposiciones aplicables, y
- III. Las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación externa y acreditación de programas e instituciones de educación superior, en los términos previstos en estos Lineamientos y demás normativa que de ellos derive.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación Superior, las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía se

regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por estos Lineamientos.

**Segundo.** El SEAES es el conjunto orgánico y articulado de autoridades, de instituciones y organizaciones educativas y de instancias para la evaluación y acreditación, así como de mecanismos e instrumentos de evaluación del tipo de educación superior y tiene por objeto diseñar, proponer y articular, estrategias y acciones en materia de evaluación y acreditación del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES) para contribuir a su mejora continua.

**Tercero.** Para cumplir su objeto, el SEAES tendrá los objetivos específicos siguientes:

- I. Desarrollar procesos integrales, sistemáticos y participativos de evaluación de carácter interno y externo, de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de los programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro del aprendizaje de las y los estudiantes.
- II. Establecer criterios, ámbitos y procesos de evaluación y acreditación integrales, pertinentes, éticos, transparentes, contextualizados al subsistema, tipo de institución y prioridades de su entorno, con rigor académico, técnico y metodológico.

**Cuarto.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. *Actores:* las personas participantes en el SEAES definidas en el Artículo 58 de la LGES, es decir, las autoridades educativas de la Federación y las entidades federativas, los representantes de las autoridades institucionales de los subsistemas de educación superior del país, así como los representantes de las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior (Artículo 58 de la LGES).
- II. *Acreditación:* el reconocimiento que otorgan agencias, entidades y organismos especializados y reconocidos por la autoridad educativa, a una IES o a un programa que cumple con determinados criterios

o estándares, establecidos con referentes nacionales o internacionales. Se realiza con apoyo de pares académicos.

- III. *Ámbitos de mejora continua y evaluación*: los seis ámbitos establecidos por la PNEAES para organizar la evaluación del SNES en forma articulada, a saber: 1) la formación profesional de los estudiantes; 2) la profesionalización de la docencia; 3) los programas educativos de TSU y licenciatura; 4) los programas de investigación y posgrado; 5) las instituciones de educación superior; 6) el sistema de educación superior, los subsistemas, los sistemas estatales y las políticas hacia la educación superior.
- IV. *Autoevaluación*: los procesos sistemáticos e integrales de evaluación que realizan las IES de los procesos y resultados de sus funciones sustantivas y de gestión, incluidas las condiciones de operación de sus programas académicos, para la mejora continua de la educación y el máximo logro de aprendizaje de las y los estudiantes. Es un proceso interno de reflexión que involucra de manera central a los actores de las IES.
- V. *Certificación*: el proceso que evalúa atributos de las personas, productos y/o procesos con base en criterios definidos. Se realiza por organismos especializados reconocidos por las autoridades correspondientes, y busca la conformidad y mejora continua de los procesos y actores.
- VI. *Coevaluación*: el proceso complementario a la autoevaluación institucional que incorpora la participación de pares externos en un proceso de diálogo y acompañamiento que tiene como propósito ofrecer orientación y retroalimentación formativa durante todo el proceso de evaluación, con base en los propios referentes y criterios de la institución, así como en los criterios orientadores y transversales del SEAES.
- VII. *COEPES*: Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o instancias equivalentes en las entidades federativas.
- VIII. *CONACES*: Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.
- IX. *CRACES*: Consejos Regionales de Apoyo para la Coordinación de la Educación Superior del CONACES.

- X. *Criterios orientadores y transversales*: los establecidos por la PNEAES a saber: compromiso con la responsabilidad social, equidad social y de género, inclusión, excelencia, vanguardia, innovación social e interculturalidad. Son transversales debido a que todos ellos se aplican a los seis ámbitos de mejora continua y evaluación.
- XI. *Desarrollo humano integral*: propósito de los procesos formativos que la educación superior fomentará en el estudiante, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la LGES. Estos procesos buscarán generar y construir aprendizajes de diverso tipo orientados a la transformación social, es decir, al fortalecimiento del tejido social, a la justa distribución del ingreso, a la inclusión social y no discriminación, a la interculturalidad, al bienestar, al respeto a los derechos humanos, al reconocimiento de las diferencias y de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, a la cultura de paz y no violencia, a los estilos de vida sustentables, al respeto al medio ambiente, a la participación democrática, a la prevención y erradicación de la corrupción, entre otras aspiraciones.
- XII. *Diseño del SEAES*: el documento aprobado por el CONACES en su Primera sesión extraordinaria el día 16 de diciembre de 2021, en el que se sintetiza el resultado de la consulta pública realizada por mandato de la LGES y se presentan los ejes, objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción del SEAES, así como una propuesta de escenario para su organización.
- XIII. *Evaluación*: el proceso que permite comparar y establecer la distancia entre los logros, resultados, aspiraciones, objetivos y metas de la educación superior, desde el ámbito del sistema en su conjunto hasta el de los aprendizajes de los estudiantes. Requiere de procesos reflexivos, alimentados por información cuantitativa y cualitativa, que contribuyan a dar sentido y orientación colectiva a las decisiones que se tomen. Se concibe como un proceso integral, sistemático, participativo y cotidiano, que puede tener propósitos diagnósticos, formativos o sumativos. La evaluación y la acreditación se consideran un medio para la mejora y no un fin en sí mismo, por lo cual se privilegiará la evaluación diagnóstica, formativa e integral.
- XIV. *Evaluación externa*: el proceso que implica la participación de pares evaluadores externos, pero difiere de la coevaluación en el papel que éstos pueden asumir y en que los referentes incluyen criterios e indicadores externos derivados de marcos de referencia con propósitos específicos.

- XV. *Evaluación interna*: ver Autoevaluación.
- XVI. *IES*: Instituciones de Educación Superior.
- XVII. *LGES*: Ley General de Educación Superior.
- XVIII. *Mejora continua*: es un proceso progresivo y gradual, porque implica avanzar de forma constante y paulatina hacia el horizonte de mejora trazado por los principios y disposiciones de la LGES; sistemática, porque se desarrolla de manera lógica y con estricto rigor técnico, y ofrece mecanismos de retroalimentación para los involucrados; diferenciada, porque debe atender las características particulares de cada subsistema e IES; contextualizada, porque sus propósitos y cualidades específicas dependerán de los contextos territoriales, culturales, económicos, políticos y sociales que caracterizan a las IES; y participativa, al involucrar a los distintos actores del SNES, y propiciar la colaboración y la participación social. La mejora continua es un proceso autorreferido, de manera que cada IES y cada actor estima sus avances, comparando sus indicadores con los valores de la línea base previamente establecidos en el diagnóstico inicial.
- XIX. *Profesionalización de la docencia*: el conjunto de procesos que desarrollan las capacidades, la identidad y el reconocimiento que requieren las personas para hacerse cargo de realizar actividades de enseñanza y educativas en general, con el alto grado de responsabilidad, complejidad y atención especializada que estas requieren. La profesionalización depende de los procesos formativos de diverso tipo que permiten adquirir y mejorar en forma continua los saberes, las habilidades, las disposiciones y los principios éticos, entre otros. Además de la práctica reflexiva, la experiencia y la trayectoria profesional; de la participación en espacios colectivos como colegios, asociaciones o academias; de los factores del contexto institucional, tales como los programas de apoyo, los mecanismos de ingreso y permanencia, los tipos de contratación, la distribución del trabajo académico, las prestaciones laborales y las condiciones de trabajo; y de los factores sociales más amplios como el valor y función social y económica que diversos actores reconocen a la profesión docente.

- XX. *PNEAES*: Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, aprobada por el CONACES el 2 de diciembre de 2022.
- XXI. *SEP*: Secretaría de Educación Pública.
- XXII. *SNES*: Sistema Nacional de Educación Superior.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL SEAES**

**Quinto.** El SEAES está compuesto por:

- I. El CONACES;
- II. La Comisión Consultora del SEAES, instalada como parte del CONACES;
- III. La Coordinación Ejecutiva del SEAES;
- IV. El Comité Técnico del SEAES;
- V. Los Comités de Mejora Continua Integral de la Educación Superior de las COEPES o sus equivalentes en las entidades federativas.
- VI. Las instituciones de educación superior;
- VII. Las organizaciones e instancias que lleven a cabo procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones de educación superior conforme a las normas que regulan al SEAES;
- VIII. Los ejes, estrategias y líneas de acción previstos en el diseño del SEAES;
- IX. La Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;
- X. Las políticas, estrategias, acciones, criterios, metodologías y demás documentos e instrumentos normativos determinadas en el marco del SEAES, y
- XI. Los procedimientos, mecanismos e instrumentos empleados en los procesos de evaluación y acreditación determinados a partir de los presentes Lineamientos y demás normativa que de ellos deriva.

## **SECCIÓN PRIMERA DEL CONACES**

**Sexto.** En el marco de las funciones previstas en la Ley General de Educación Superior, el Pleno del CONACES discutirá en sus sesiones y, en su caso, aprobará las políticas, estrategias, y demás documentos e instrumentos normativos que la Coordinación Ejecutiva del SEAES someta a su consideración a través de su Secretariado Técnico Conjunto.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN CONSULTORA DEL SEAES**

**Séptimo.** La Comisión Consultora del SEAES es un órgano colegiado, en cuyo seno serán presentados las políticas, estrategias y demás documentos e instrumentos normativos elaborados por el Comité Técnico, previo a ser sometidos a la discusión y, en su caso, aprobación del CONACES, con el propósito de obtener comentarios o retroalimentaciones que contribuyan a su enriquecimiento.

La interacción de los integrantes de la Comisión Consultora del SEAES deberá observar los principios de corresponsabilidad, participación propositiva y pleno respeto al federalismo, a la autonomía universitaria y a la diversidad educativa e institucional.

**Octavo.** La Comisión Consultora del SEAES estará integrada por:

- I. La persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior, quien fungirá como coordinadora de la comisión para conducir sus sesiones y cumplir las demás funciones previstas en estos Lineamientos;
- II. Un representante de cada Comité de Mejora Continua Integral de las COEPES, o sus equivalentes, en cada entidad federativa y
- III. Un representante de instituciones públicas de educación superior por cada subsistema de educación superior y por cada región del CONACES, elegidas por sus CRACES.
- IV. Seis representantes de las instituciones particulares uno por cada región del CONACES, elegidos por sus CRACES.
- V. Hasta 5 personas representantes de organizaciones e instancias que lleven a cabo procesos de evaluación y acreditación conforme

a las normas que regulan al SEAES, a invitación de la Coordinación Ejecutiva del SEAES.

Las personas integrantes de la Comisión Consultora permanecerán en su encargo un periodo de dos años.

Los integrantes de la Comisión Consultora del SEAES podrán designar a un suplente que deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior al del integrante titular.

Quienes integran la Comisión Consultora del SEAES participarán a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

**Noveno.** La Comisión Consultora del SEAES se reunirá con la periodicidad que defina la persona coordinadora de la comisión.

Debido a la naturaleza de sus funciones, de las sesiones se realizará una minuta que registre las aportaciones y comentarios formulados por sus integrantes a los temas o documentos presentados en sus sesiones.

### **SECCIÓN TERCERA DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL SEAES**

**Décimo.** La Coordinación Ejecutiva recaerá en la persona titular de la Subsecretaría de Educación Superior, en quien además por delegación de la persona Titular de la Secretaría de Educación Pública, recae la supervisión y coordinación del SEAES<sup>1</sup> y, llevará a cabo las siguientes funciones:

**Décimo Primero.** La persona a cargo de la Coordinación Ejecutiva del SEAES tendrá las siguientes funciones:

- I. Facilitar la coordinación entre las autoridades educativas e institucionales, las COEPES, los representantes de los subsistemas y el CONACES en materia de evaluación y acreditación de la

---

<sup>1</sup> Acuerdo delegatorio en proceso de dictaminación en el área jurídica de la SEP.

- educación superior, con respeto a la autonomía de las universidades que cuenten con esta prerrogativa por Ley y considerando la diversidad de las IES y de los subsistemas, así como de sus contextos.
- II. Hacer llegar al Secretariado Técnico Conjunto del CONACES las políticas y directrices del SEAES, así como los lineamientos y orientaciones que formule el Comité Técnico conforme lo señalado en la Sección Cuarta de estos Lineamientos.
  - III. Operar, dar seguimiento y evaluar la ejecución del programa de trabajo del SEAES que apruebe el CONACES, en el marco de la PNEAES.
  - IV. Supervisar la articulación de los procesos de evaluación, acreditación y mejora continua conforme lo establecido en la PNEAES.
  - V. Promover que los procesos de evaluación y acreditación tengan rigor metodológico y apego estricto a los criterios específicos del SEAES y que se lleven a cabo bajo principios de objetividad, imparcialidad, replicabilidad, transparencia y sentido ético.
  - VI. Promover que los procesos de evaluación y acreditación atiendan lo establecido en la LGES, en los marcos de referencia y en los criterios aceptados a nivel nacional e internacional, para que contribuyan al logro académico de las y los estudiantes.
  - VII. Llevar a cabo las acciones necesarias para contar con procedimientos, guías y demás disposiciones que se requieran para la instrumentación de la PNEAES.
  - VIII. Impulsar, en coordinación con las instituciones, autoridades e instancias competentes, acciones de cooperación interinstitucional e internacional, formación continua y fortalecimiento de capacidades institucionales en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior, así como la difusión de buenas prácticas del SEAES, sus procedimientos e instrumentos.
  - IX. Facilitar, a través de los mecanismos de coordinación que se establezcan, la interrelación de los procesos que se lleven a cabo en el marco del SEAES y los propios del Sistema Nacional de Mejora Continua; del Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos; del Sistema de Información de la Educación Superior, y del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
  - X. Promover que los procesos de evaluación y acreditación del SEAES se consideren en los relacionados con los trámites de obtención y conservación del RVOE;

- XI. Impulsar acciones que permitan articular los procesos de mejora continua en los distintos subsistemas del SNES, en el marco del SEAES.
- XII. Promover, con la participación que corresponda a otras instituciones, autoridades o instancias, el desarrollo de estudios, investigaciones y análisis en materia de evaluación y acreditación; sus procedimientos, criterios, marcos de referencia, instrumentos y marco normativo.
- XIII. Los demás que se establezcan en los presentes Lineamientos y otras que apruebe el CONACES.

#### **SECCIÓN CUARTA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SEAES**

**Décimo Segundo.** El Comité Técnico tendrá como funciones principales la formulación de propuestas de lineamientos y orientaciones que requiera el SEAES, particularmente, los relativos a:

- I. Marco General del SEAES, que definirá los ciclos y fases para la articulación de la evaluación del SNES; precisará los mecanismos de coordinación de los actores del SEAES; puntualizará el papel de la mejora continua integral en todos los ámbitos; y, precisará los criterios, ámbitos e indicadores de evaluación.
- II. Bases para la Participación de las Instancias de Evaluación Externa y Acreditación en el SEAES, que incluirán los criterios y procedimientos correspondientes.

**Décimo Tercero.** El Comité Técnico brindará asesoría y apoyo a la Coordinación Ejecutiva en el diseño de procedimientos, guías y demás disposiciones que se requieran para la instrumentación de los procesos del SEAES; programas de formación continua para la evaluación dirigidos a instituciones y pares evaluadores, y otros que deriven de la PNEAES.

**Décimo Cuarto.** El Comité Técnico del SEAES estará integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación Ejecutiva del SEAES, quien lo coordinará.
- II. Hasta 20 personas especialistas en evaluación y acreditación para la mejora continua de la educación superior, con amplio conocimiento y experiencia en la operación de los subsistemas de educación superior.

Quienes integran el Comité Técnico, participarán en él a título honorífico, por lo que no recibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño. Su participación será a título personal, es decir, no consistirá en una representación institucional. A excepción de la persona titular de la Coordinación Ejecutiva del SEAES, no formarán parte del Comité Técnico servidores públicos de las unidades administrativas de la SEP.

Para la integración de las personas a que refiere la fracción II de este Lineamiento, el CONACES, a través del Secretariado Técnico Conjunto, emitirá una convocatoria a las instituciones de educación superior para proponer personas del ámbito nacional e internacional con conocimientos y experiencia en la evaluación de la educación superior, que, a su vez, tengan disponibilidad de colaboración y condiciones operativas que les permitan contribuir a las funciones del Comité Técnico. En dicha convocatoria, se establecerán los plazos para la postulación de candidatos y la difusión de las personas que se integrarán a dicha instancia colegiada.

La Coordinación Ejecutiva del SEAES remitirá a la Comisión Consultora un proyecto argumentado de conformación del Comité Técnico e integrará un informe de resultados del análisis que resulte, que presentará al CONACES para su revisión y, en su caso, aprobación. En la selección de las personas que integren el Comité Técnico se deberá prever la participación de personas de los tres subsistemas, de las instituciones públicas y particulares, así como de las seis regiones del CONACES. Asimismo, en su conformación, deberá considerarse el conocimiento y experiencia en los criterios transversales, ámbitos del SEAES, tipos de evaluación y mejora continua previstos por la PNEAES, además de procurar la paridad de género.

Las personas integrantes del Comité Técnico permanecerán en su encargo un periodo de cuatro años.

**Décimo Quinto.** El funcionamiento del Comité Técnico se basará en los Lineamientos que apruebe el CONACES.

## **SECCIÓN QUINTA DE LOS COMITÉS DE MEJORA CONTINUA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LAS COEPES**

**Décimo Sexto.** El Comité de Mejora Continua Integral de la Educación Superior se constituirá al interior de las COEPES o su equivalente en las entidades federativas, con el propósito de impulsar consensos sobre propuestas en materia de evaluación, acreditación y mejora continua de la educación superior que atiendan la diversidad institucional y las particularidades locales, sistémicas y territoriales, con una perspectiva nacional, y con pleno respeto a la autonomía universitaria y a las características de los subsistemas educativos. De acuerdo con la LGES, diseñará y promoverá la implementación de programas, proyectos, estrategias, políticas y acciones que apoyen el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en la entidad.

**Décimo Séptimo.** Los Comités contribuirán a los propósitos y estrategias del SEAES a través de las siguientes funciones:

- I. Contribuir con la evaluación del sistema estatal de educación superior a través de enfoques y metodologías integrales, sistemáticas y participativas.
- II. Favorecer el fortalecimiento de las capacidades de gestión, coordinación, planeación y evaluación en el ámbito estatal y en las IES.
- III. Impulsar los procesos de evaluación de las IES de la entidad y apoyar las acciones para su mejora continua.
- IV. Contribuir a la participación conjunta entre las instituciones de educación superior para impulsar en forma concertada la mejora continua de la educación superior del estado.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LA ARTICULACIÓN DEL SEAES**

### **SECCIÓN PRIMERA DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**Décimo Octavo.** La PNEAES describe la relación directa del SEAES con las prácticas de evaluación de las instituciones de educación superior que promoverán las autoridades educativas. Además, describe los rasgos formativos que la educación superior fomentará en los estudiantes, con base en el desarrollo humano integral previsto en la LGES, así como en los criterios orientadores para la educación superior y los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior.

**Décimo Noveno.** La PNEAES tiene como objetivos los que se expresan a continuación:

- I. Contar con una base conceptual para instrumentar el SEAES.
- II. Atender lo que dispone la LGES en materia de evaluación y acreditación de la educación superior, tomando en consideración tanto referentes internacionales como la experiencia que se ha desarrollado en México, y los elementos de diagnóstico sobre los logros, limitaciones y áreas de mejora del modelo actual.
- III. Definir los elementos conceptuales, metodológicos y operativos que conforman el SEAES, su visión, objetivos y horizonte de desarrollo, en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.
- IV. Señalar los ejes de actuación del SEAES, los mecanismos para la evaluación y mejora del propio sistema y los aspectos relacionados con su financiamiento.
- V. Establecer previsiones generales para la transición entre el modelo actual y la instrumentación del SEAES.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DE LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL SEAES**

**Vigésimo.** Para que la evaluación, acreditación y mejora continua del SNES se dé en forma organizada y articulada, estos procesos deberán observar los siguientes ámbitos:

- I. La formación profesional de los estudiantes;
- II. la profesionalización de la docencia;
- III. los programas educativos de TSU y licenciatura;
- IV. los programas de investigación y posgrado;
- V. las instituciones de educación superior;
- VI. el sistema de educación superior, los subsistemas, los sistemas estatales y las políticas hacia la educación superior.

Además, dichos procesos atenderán a los criterios de:

- I. Compromiso con la responsabilidad social;
- II. equidad social y de género;
- III. inclusión;
- IV. excelencia;
- V. vanguardia;
- VI. innovación social;
- VII. interculturalidad.

El SEAES incluirá diversos tipos de evaluación con fines diagnósticos, formativos y sumativos; en modalidades interna (autoevaluación), externa y coevaluación, que podrán ser con fines de acreditación o certificación.

**Vigésimo Primero.** Corresponderá a cada una de las instituciones de educación superior que participan en el SEAES, documentar en forma sistemática e integral los ejercicios de evaluación y los avances en la mejora continua en los primeros cinco ámbitos señalados en el Lineamiento Vigésimo, conforme a los mecanismos que establezca el Marco General del SEAES. Además de los criterios del SEAES, tendrá como referentes la propia misión institucional, su normativa, así como sus planes de desarrollo y programas.

**Vigésimo Segundo.** El Marco General del SEAES tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento orgánico del SEAES a través de la definición de los ciclos, fases, procedimientos y acciones para la articulación de los tipos y ámbitos de evaluación y mejora continua integral; para la coordinación de los actores que participan en el SEAES; y para la incorporación transversal de los criterios establecidos en la PNEAES con base en la LGES.

**Vigésimo Tercero.** En el ámbito del CONACES, se promoverá que las autoridades educativas locales, en la evaluación de los sistemas estatales incluyan la sistematización de las autoevaluaciones e indicadores de las IES, la evaluación de las políticas específicas de la entidad federativa hacia la educación superior y tendrá como referentes el Programa Estatal de Educación Superior, el Plan de Desarrollo Estatal, el Programa Nacional de Educación Superior, el Programa Sectorial de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo.

**Vigésimo Cuarto.** En el ámbito del CONACES, se impulsarán acciones para que las autoridades educativas estatales, a través de los Comités de Mejora Continua Integral de sus COEPES, promuevan en coordinación con la autoridad educativa federal, la evaluación y mejora continua de cada uno de los subsistemas de educación superior previstos en la LGES, conforme a los mecanismos que establezca al Marco General del SEAES.

La evaluación de los subsistemas incluirá la sistematización de las autoevaluaciones e indicadores de las IES y la evaluación de las políticas específicas desplegadas por el subsistema.

**Vigésimo Quinto.** Las autoridades educativas federal, estatales e instituciones de educación superior, fomentarán la participación de las comunidades académicas en los procesos de evaluación que el SEAES impulsará a través de sus mecanismos de coordinación.

**Vigésimo Sexto.** Las organizaciones e instancias que llevan a cabo procesos de evaluación externa y acreditación en el marco del SEAES, participarán en procesos de armonización de sus marcos de referencia e instrumentos de evaluación conforme a lo que se establezca en los documentos que para el efecto se expidan.

**Vigésimo Séptimo.** La Coordinación Ejecutiva impulsará la vinculación internacional de los procesos de evaluación y acreditación del SEAES a través de la construcción de vínculos y canales de comunicación con organizaciones y agencias internacionales encargadas de la evaluación y acreditación de la educación superior. Además, difundirá las características y alcances que la evaluación externa y la acreditación que llevan a cabo organizaciones extranjeras en México deban tener en el marco del SEAES.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del CONACES.

**Segundo.** Para efectos de los Lineamientos Décimo Octavo y Décimo Noveno, la Política Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior vigente será la aprobada por el CONACES mediante acuerdo S.O.CONACES.6a.7. Dicha Política Nacional estará vigente en tanto el Pleno del CONACES, tomando en cuenta los resultados del programa de trabajo del SEAES que le presente la Coordinación Ejecutiva, no apruebe otra que la sustituya o modificaciones a la misma, en cuyo caso la propuesta de PNEAES o sus modificaciones deberán ser formuladas en el seno del Comité Técnico del SEAES.

**Tercero.** Para efectos de lo dispuesto en la fracción III del Lineamiento Décimo Primero, se tendrá como Programa de Trabajo del SEAES, al aprobado por el Pleno del CONACES, mediante acuerdos S.O.CONACES.6a.7 y S.O.CONACES.8a.6. La Coordinación Ejecutiva del SEAES deberá informar al CONACES de los avances en el cumplimiento de dicho documento y, en su caso, someter a su consideración posibles adecuaciones.

**Cuarto.** La Comisión Consultora del SEAES a que refiere el Lineamiento Séptimo deberá quedar instalada en un plazo no mayor a 45 días naturales posteriores a la aprobación de estos Lineamientos, a convocatoria del Secretariado Técnico Conjunto del SEAES.

La Comisión para Instrumentar la Conformación y el Funcionamiento del SEAES, aprobada en el Acuerdo S.E. CONACES. 1ª.5., asumirá las funciones

de la Comisión Consultora hasta que esta no quede integrada y debidamente instalada en el plazo señalado.

**Quinto.** El Secretariado Técnico Conjunto del CONACES deberá emitir la convocatoria a que refiere el Lineamiento Décimo Cuarto, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

**Sexto.** Las propuestas del Marco General del SEAES y las Bases para la participación de las Instancias de Evaluación Externa y Acreditación en el SEAES, someterse a consideración y, en su caso, aprobación del CONACES en su novena sesión ordinaria.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

**V.2. Lineamientos de Operación del Comité  
Técnico del Sistema de Evaluación y  
Acreditación de la Educación Superior**



**EL CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, con fundamento en lo previsto en los artículos 52, 53, 58, 59 y 60 de la Ley General de Educación Superior y los Lineamientos que establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y regulan su integración, operación y articulación, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley General de Educación Superior (LGES) que entró en vigor el 21 de abril de 2021, estableció la creación del SEAES en México. Sus artículos 58, 59, y 60 definieron el objeto del SEAES, los actores participantes, los alcances que deberá tener y los criterios que deberá observar, así como las características generales de los ejercicios de evaluación que realizarán las instituciones de educación superior.

Que la LGES, en su Décimo Tercero transitorio, fijó un plazo para que el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES) y la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDUC) dispusieran la realización de una consulta que permitiera identificar las bases para el diseño del SEAES. El proceso de consulta se llevó a cabo entre los meses de septiembre y noviembre de 2021. El reporte correspondiente “Resultados de los Mecanismos de Consulta y Participación para el Diseño del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” se presentó en la 2ª sesión ordinaria del CONACES. A partir de lo anterior, el CONACES solicitó la formulación de una propuesta para el diseño del SEAES.

Que en la primera sesión extraordinaria del CONACES del 16 de diciembre de 2021, se presentó y aprobó la “Propuesta para el Diseño del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior”. En esta sesión, además, se acordó conformar una comisión encargada de formular la PNEAES y llevar a cabo las acciones necesarias para la instrumentación del SEAES.

Que la propuesta de PNEAES se presentó en la quinta sesión ordinaria del CONACES, celebrada el 8 de septiembre de 2022 y se aprobó en su sexta sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2022, donde, además, se acordó proceder a su instrumentación.

Que, en la Segunda Sesión Extraordinaria del CONACES, se aprobaron con el Acuerdo \_\_\_\_\_, los Lineamientos que Establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y Regulan su Integración, Operación y Articulación, en cuyo numeral Décimo Quinto se establece que el CONACES aprobará los Lineamientos de Operación del Comité Técnico del SEAES, por lo que, acorde a las anteriores consideraciones, el CONACES aprobó en su Segunda Sesión Extraordinaria el siguiente Acuerdo:

## [ Acuerdo Sesión Extraordinaria 30 junio 2023]

Que, conforme a lo anterior, quedaron aprobados los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Primero.** El objeto de estos lineamientos es el de establecer las bases para la operación del Comité Técnico del SEAES, en su carácter de órgano colegiado encargado de formular las propuestas de lineamientos y orientaciones que requiera el SEAES, así como de brindar asesoría y apoyo a la Coordinación Ejecutiva del SEAES conforme lo que se establece en estos Lineamientos.

**Segundo.** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- *Comité:* el Comité Técnico del SEAES.
- *CONACES:* el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.
- *Coordinación Ejecutiva:* la Coordinación Ejecutiva del SEAES.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN**

**Tercero.** El Comité se integrará de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos que Establecen el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y Regular su Integración, Operación y Articulación aprobados por el CONACES mediante Acuerdo \_\_\_\_\_.

**Cuarto.** La participación de las personas que integren el Comité será honorífica.

**Quinto.** Las personas especialistas que hayan resultado seleccionadas para integrar el Comité, en la instalación del mismo deberán entregar un escrito libre dirigido a la Coordinación Ejecutiva, en el que expresen su interés de participar en el Comité, así como su compromiso por trabajar con base en los principios que orientan la LGES y la PNEAES, y atender lo establecido en los presentes Lineamientos.

**Sexto.** En el Comité podrán participar personas externas en forma honorífica, en calidad de invitadas por la Coordinación Ejecutiva y de manera ocasional o durante tiempo definido, con el propósito de apoyar el desarrollo de actividades, tareas o proyectos del SEAES. Las invitaciones se harán por parte de la Coordinación Ejecutiva y deberán contar con el visto bueno del Comité.

**Séptimo.** Las personas especialistas dejarán de participar en el Comité por los siguientes motivos:

- a) A solicitud expresa.
- b) Por dejar de asistir hasta un máximo tres ocasiones a las sesiones del Comité, de acuerdo con las minutas de las sesiones.

**Octavo.** La información a que tengan acceso las personas especialistas, con motivo de su participación en el Comité, deberá ser utilizada estrictamente para los fines que fue proporcionada y observando lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable, así como los supuestos de clasificación como reservada o confidencial.

Corresponderá a la persona coordinadora del Comité, emitir los pronunciamientos y opiniones a nombre del Comité, en el ámbito de sus funciones.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES**

**Noveno.** El Comité Técnico tendrá como funciones principales la formulación de propuestas de lineamientos y orientaciones que requiera el SEAES, particularmente, los relativos a:

- I. Marco General del SEAES, que definirá los ciclos y fases de la evaluación del SNES; precisará los mecanismos de articulación de los actores del SEAES; puntualizará el papel de la mejora continua integral en todos los ámbitos y, precisará los criterios, ámbitos e indicadores de evaluación.
- II. Bases para la participación de las Instancias de Evaluación Externa y Acreditación en el SEAES, que incluirá los criterios y procedimientos correspondientes.

**Décimo.** El Comité Técnico brindará asesoría y apoyo a la Coordinación Ejecutiva en el diseño de procedimientos, guías y demás disposiciones que se requieran para la instrumentación de los procesos del SEAES; programas de formación continua para la evaluación dirigidos a instituciones y pares evaluadores u otros que deriven de la PNEAES.

**Décimo Primero.** Para el cumplimiento óptimo de sus funciones, los integrantes del Comité deberán:

- a) Aprobar su programa de trabajo y los mecanismos que considere pertinentes para el cumplimiento del mismo.
- b) Opinar sobre los temas que de acuerdo con lo referido en el lineamiento décimo, la Coordinación Ejecutiva someta a su consideración.

- c) Organizar subcomités con las personas especialistas del Comité para una distribución óptima de sus tareas.
- d) Formular propuestas para el mejor funcionamiento del Comité.
- e) Solicitar información adicional, a las instancias pertinentes, que sirva de apoyo al trabajo realizado en el Comité.
- f) Proponer la inclusión de temas en el orden del día con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la celebración de una sesión.
- g) Las demás que prevean estos lineamientos u otras disposiciones que se emitan sobre el funcionamiento del SEAES.

**Décimo Segundo.** Las funciones de la Presidencia del Comité son las siguientes:

- a) Presidir las sesiones del Comité.
- b) Declarar las sesiones válidas con base en lo establecido en estos lineamientos.
- c) Proponer al Comité el programa de trabajo.
- d) Proponer al Comité los proyectos de lineamientos, orientaciones, instrumentos, entre otros, para su análisis, deliberación y, en su caso, acuerdo.
- e) Proponer al Comité la invitación de personas que puedan apoyar en sus tareas.
- f) Las demás que se estimen necesarias para mantener el óptimo funcionamiento del Comité.

**Décimo Tercero.** Las personas integrantes del Comité tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Asistir a todas las sesiones del Comité Técnico.
- b) Aportar su conocimiento y experiencia para la realización de sus funciones.
- c) Deliberar libre y respetuosamente en todos los asuntos que aborde el Comité.
- d) Ejercer su voto cuando sea necesario.
- e) Las demás que señalen estos lineamientos y otras disposiciones normativas del SEAES que se emitan.

## **CAPÍTULO CUARTO DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO**

**Décimo Cuarto.** Para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus actividades, el Comité contará con el apoyo de la Coordinación Ejecutiva.

**Décimo Quinto.** El Comité podrá contar con subcomités formados por las personas integrantes del propio comité y, en su caso, las personas invitadas que se consideren necesarias, conforme lo previsto en el lineamiento sexto.

**Décimo Sexto.** El Comité trabajará bajo un enfoque participativo que propicie la expresión de todas las voces, el análisis y la deliberación en la toma de decisiones,

así como la generación de acuerdos por consenso, en un clima de respeto y cordialidad.

**Décimo Séptimo.** En los casos en que la persona coordinadora del Comité estime necesario realizar una votación para llegar a un acuerdo, para que esta sea válida deberá contarse con los votos a favor del acuerdo de por lo menos el 50% más una de las personas integrantes totales del Comité. Tendrán derecho a voto las personas integrantes del Comité previstas en el lineamiento tercero.

**Décimo Octavo.** Las propuestas de lineamientos y orientaciones a que se refiere el lineamiento décimo y que hayan sido aprobadas por el Comité, serán presentadas a la Comisión Consultora del SEAES perteneciente al CONACES para su análisis, previo a la aprobación del Pleno del CONACES.

**Décimo Noveno.** La persona coordinadora del Comité convocará las sesiones, incluyendo la siguiente información:

- a. Personas a quienes va dirigida.
- b. Fecha, hora, modalidad y dirección de la reunión.
- c. El proyecto de orden del día.
- d. Información de apoyo sobre los asuntos que se abordarán.

**Vigésimo.** El Comité sesionará por lo menos una vez al mes, en modalidad presencial, virtual o híbrida. Estas sesiones se convocarán por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

**Vigésimo Primero.** Los presentes Lineamientos podrán ser modificados por el CONACES a propuesta de la Coordinación Ejecutiva del SEAES.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del CONACES.

**Segundo.** El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la aprobación del estos Lineamientos.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONSEJO NACIONAL PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA  
EDUCACIÓN SUPERIOR



2023  
AÑO DE  
*Francisco*  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CONSEJO NACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

---

## **VI. Clausura de sesión**

